



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

**DISPOSICION SGCA N° 154/2011**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de julio de 2011.

**VISTO:**

Las Resoluciones CM N° 170/07 y N° 436/07, la Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 226/09, la Resolución AGT N° 25/2010, la Resolución AGT N° 27/2010, la Resolución AGT N° 47/2010, la Resolución AGT N° 121/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial; al igual que la Ley 1903, dictada en su consecuencia.

Que, a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe, la Asesoría General Tutelar debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional; ello conforme artículo 21 inc. 1) de la Ley 1903.

Que, entre las funciones asignadas a esta Secretaría, se encuentra la de coordinar las acciones vinculadas con las áreas de recursos humanos; según las Resoluciones CM N° 170/07 y N° 436/07.

Que, conforme Resolución CCAMP N° 18/09, fue aprobado el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público.

Que, en concordancia, se dictó la Resolución AGT N° 226/09 mediante la cual se puso en funcionamiento el Reglamento de Presentismo y Puntualidad del Ministerio Público Tutelar.

Que, mediante la Resolución AGT N° 25/2010, fue creada la nueva estructura de esta Secretaría General y la modificación de denominación de sectores ya existentes; aprobando el organigrama y las misiones y funciones de las distintas áreas.

Que por Resoluciones AGT N° 27/2010 y N° 47/2010 fueron designados los responsables a cargo de las áreas creadas, así como de las existentes con anterioridad.

Que, según Resolución AGT N° 121/2011, se ha delegado la firma de las providencias administrativas del esta Asesoría General Tutelar en la persona del titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, entre el 1° y el 12 de agosto de 2011, en razón de la licencia compensatoria concedida al titular a cargo de esta última.

Que, por tanto, resulta menester establecer reemplazo para el despacho de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Ley 1903 y sus modificatorias.

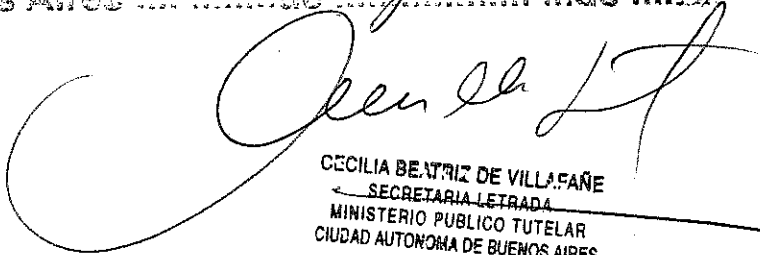
**EL**  
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DISPONE:**

**Artículo N° 1:** Asignar el despacho de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable al titular de la Dirección General Operativa -ambos dependientes de la Secretaría General de Coordinación Administrativa- por el periodo comprendido entre el 1° y el 12 de agosto de 2011, ambos inclusive, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

**Artículo N° 2:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

  
**RODOLFO SERGIO MEDINA**  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO.** Que la presente copia es fiel de su original,  
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe  
en este. Buenos Aires ..... 27 de Julio ..... de 2011

  
**CECILIA BENRIZ DE VILAFANE**  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES